



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

ADENDA MODIFICATIVA I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON “DEBA BAILARAKO INDUSTRIALDEA”, PARA LA COORDINACIÓN DEL MANTENIMIENTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO DE URRUZUNO, ZONA 1

De una parte,

Dña. M^a Carmen Lazkano Aguirrebeña, con DNI núm. 15.381.435-R, en representación de “DEBA BAILARAKO INDUSTRIALDEA, S.A.”, facultada por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 1 de octubre de 2019, formalizado en escritura otorgada ante el Notario de Arrasate/Mondragón D. Antonio Román de la Cuesta Gáldiz el 14 de noviembre de 2019 bajo el núm. 971 de su Protocolo.

Y de la otra,

D. Iosu Arraiz Aramburu, con D.N.I. núm. 44.344.404-J, en representación de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, facultado expresamente para otorgar este acto, por acuerdo de la Junta General, de fecha 20 de julio de 2022.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para otorgar este acto y, en su virtud, proceden a la formalización de la presente Adenda Modificativa al Convenio de Colaboración, suscrito en 2013 entre las partes, que adiciona al mismo las siguientes ESTIPULACIONES:

UNDÉCIMA.- En relación con el tratamiento en colector de los lixiviados de la zona 1 del vertedero de Urruzuno, resultantes de la lectura del caudalímetro de dicha zona, el reparto de costes anuales se distribuirá al 50 % entre las partes. Siendo que la factura a emitir a estos efectos por “GIPUZKOAKO URAK” figura a nombre de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, esta Entidad notificará, en plazo voluntario de pago, a “DEBA BAILARAKO INDUSTRIALDEA” copia de dicha factura, quien abonará en dicho plazo la mitad de su importe a la Mancomunidad.

DECIMOSEGUNDA.- Se realizará una inspección de revisión anual del estado de la galería, cuyo coste será asumido al 50 % entre las partes. Se asume la responsabilidad de gestión y contratación de la inspección anual por la Mancomunidad quien refacturará a DBI la parte del coste que le corresponda según convenio.

DECIMOTERCERA.- En caso de que la intervención en la galería afecte no solo a la estructura prefabricada de hormigón, sino también a las redes de lixiviados u otros elementos de control y medición de lixiviados y aguas superficiales y subterráneas, se aplicará el mismo criterio empleado para la ejecución del proyecto de IDEMA del 30/10/2015, es decir, se analizará en cada actuación si los elementos sirven a la zona 1 o 2, a fin de establecer un coeficiente de aplicación a toda la intervención. A priori, la Entidad encargada de la contratación de las intervenciones que afecten a la galería será la Mancomunidad a excepción de que la intervención a acometer sea imputable mayoritariamente a la Zona 1, en cuyo caso se llevará a cabo por parte de DEBA BAILARAKO INDUSTRIALDEA, S.A.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

DECIMOCUARTA.- Se asume la responsabilidad de contratación de los seguros medioambientales de responsabilidad civil por la Mancomunidad, así como la contratación de las analíticas de control de lixiviados, aguas superficiales y aguas subterráneas, y los informes anuales de vigilancia ambiental de las zonas 1 y 2, que incluyen entre otros, el control de lixiviados, control meteorológico y balance hídrico conjunto del vertedero. Se refacturará a DBI los importes de cada contrato que le correspondan, en función de los porcentajes de participación por actividades, aprobados en el presente convenio.

DECIMOQUINTA.- Interpretación General del Convenio: Las actividades de mantenimiento post-clausura del vertedero de Urruzuno, zona 1, que resulten necesarias, no previstas expresamente en el clausulado del Convenio y en la presente Adenda, serán acometidas siguiendo los criterios de reparto de responsabilidades y de gastos por conceptos, ya acordados, exclusivamente, salvo que dichos gastos sean imputables a una sola de las partes.

En Eibar, a 15 de septiembre de 2022

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA
DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA
EL PRESIDENTE
Iosu Arraiz Aramburu

DEBA BAILARAKO INDUSTRIALDEA, S.A.
LA GERENTE
M^a Carmen Lazkano Agirrebeña